



**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA SECTOR RECURSOS
NATURALES Y AMBIENTE**

**AUDITORIA DE GESTION AMBIENTAL PRACTICADA AL INSTITUTO
HONDUREÑO DE TURISMO**

INFORME No. 001-2008- DARNA-IHT-A

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2005 AL 31
DE DICIEMBRE DE 2007**

INDICE

	Página
CAPÍTULO I.....	2
Información Introdutoria	2
1.1 Motivos de la auditoría.....	2
1.2 Objetivos de la auditoría	2
1.3 Alcance	8
1.4 Base legal y funciones principales de la entidad.	8
1.4.1 Base Legal	8
1.4.2 Funciones del Instituto Hondureño de Turismo.....	9
1.5 Metodología	10
CAPÍTULO II.....	11
Comentarios de la Auditoría.....	11
2.1 Cumplimiento de la legalidad.....	11
2.2 Cumplimiento de recomendaciones de informes anteriores	11
CAPÍTULO III.....	12
Resultados de la Auditoría	12
3.1 Observaciones y Recomendaciones	12
CAPÍTULO IV	36
Conclusiones y Recomendaciones	36
4.1 Conclusiones	36
4.2 Recomendaciones	38
Anexos	38

CAPÍTULO I

Información Introductoria

1.1 Motivos de la auditoría

La presente auditoría se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, y los artículos 3, 4, 5 numeral 2, 42 numerales 1, 2 y 3; 43, 44, 45 numeral 6 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2008 y la orden de trabajo No. 01-2008-DARNA del 01 de Febrero de 2008.

1.2 Objetivos de la auditoría

1.2.1 Objetivo General

1. Determinar la eficiencia y la eficacia de la gestión ambiental realizada por el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), con relación al cumplimiento de la normativa legal ambiental y de las acciones operativas y administrativas de los departamentos involucrados en el aprovechamiento racional de los recursos turísticos nacionales.
2. Velar por el estricto cumplimiento de la Legislación Ambiental Nacional.

1.2.2 Objetivos Específicos

1. Verificar el cumplimiento de los planes operativos anuales de las unidades relacionadas en materia ambiental del Instituto Hondureño de Turismo en el periodo del 2 de enero de 2005 al 31 de diciembre del 2007.
2. Verificar que todos los proyectos, instalaciones industriales o cualquier otra actividad pública o privada susceptible de contaminar o degradar el ambiente, los recursos naturales o el patrimonio histórico cultural de la nación, estén precedidos obligatoriamente de una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que permita prevenir o mitigar los posibles efectos negativos.
3. Verificar si las obras de desarrollo turístico han identificado, rescatado y conservado los valores naturales, paisajísticos, arquitectónicos e históricos de las diferentes regiones del país.
4. Verificar si los proyectos turísticos localizados dentro del sistema nacional de áreas protegidas, se ejecutan respetando los planes de ordenamiento y manejo que dictan.
5. Verificar si el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) coordinó con el Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la AFE- COHDEFOR el fomento al turismo ecológico, procurando que este se realice de conformidad con la capacidad de carga del área y la protección de los recursos naturales.
6. Confirmar si la Comisión Nacional de Ecoturismo, ha propiciado la participación de los sectores públicos y privados en la coordinación de

acciones orientadas a fomentar el desarrollo turístico en las áreas silvestres protegidas.

7. Verificar si el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) aplica las leyes que le competen en el área turismo como ser: Ley de Casino o juegos de envite o azar, Ley para la declaratoria, plantación y desarrollo de las zonas de turismo, Ley para la adquisición de bienes urbanos en áreas que delimita el artículo 107 de la Constitución de la Republica, Ley de incentivos al turismo y otras leyes que se emitan en materia turística.
8. Confirmar si el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) está ejecutando la Política Nacional de Turismo.
9. Confirmar si el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) formula y ejecuta los planes de desarrollo turísticos; asimismo verificar si en los planes que se elaboren, se contempla el aprovechamiento adecuado de los recursos turísticos, naturales y culturales, así como la protección al medio ambiente de las zonas turísticas en operación.
10. Confirmar si el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) ha suscrito convenios de cooperación técnica y financiera con organismos nacionales e internacionales; asimismo verificar si dichos convenios se están llevando a cabo de la manera establecida por el Instituto.
11. Verificar si el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) fomenta el establecimiento y modernización de hoteles, urbanizaciones, albergues, posadas, restaurantes, sistemas de transporte, vías de comunicación,

preservación del medio ambiente y demás obras que propendan al incremento y desarrollo turístico.

12. Verificar si el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) tiene un programa que contemple los siguientes aspectos en materia turística conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos turísticos de la nación.
13. Verificar si la dirección y administración del Instituto Hondureño de Turismo (IHT) esta a cargo del Consejo Nacional de Turismo y la Presidencia Ejecutiva.
14. Verificar si el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) cumple colaborando con las dependencias y entidades que tengan a su cargo la administración y conservación de parques y bosques nacionales, playas, lagos, lagunas y ríos, zonas arqueológicas, edificios monumentos u objetos de valor histórico o cultural museos y otros atractivos, a efecto de impulsar su aprovechamiento, proteger y conservar los recursos turísticos, procurando la conservación del medio ambiente y su preservación ecológica.
15. Verificar si el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) apoya y asesora a los comités, patronatos y asociaciones de naturaleza turística pública o privada, social o mixta.
16. Verificar que los recursos naturales que integran el inventario turístico nacional y que estén situados en zonas de turismo, estén siendo preservados y resguardados para un uso afín, de manera que las actividades no dañen el medio ambiente natural.

17. Verificar si el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) promueve, coordina y lleva a cabo programas y planes de turismo interno.
18. Verificar si el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) emite un dictamen favorable a las autoridades competentes previo se otorguen las concesiones, permisos y demás autorizaciones de aprovechamiento de los bienes nacionales con fines turísticos.
19. Verificar si el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) practica visitas de verificación e inspección a los prestadores de servicios turísticos para que cumplan con las disposiciones contenidas en esta ley; asimismo revisar si en cada visita de inspección que realiza el IHT se levanta el acta correspondiente.
20. Verificar si el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) sanciona a quienes no se han inscrito en el Registro Nacional de Turismo. (A partir de la vigencia de la ley IHT)
21. Confirmar si la tasa de servicios turísticos es del cuatro (4%) sobre el precio por alojamiento diario en hoteles, sobre el precio por arrendamiento de vehículos y sobre el precio de los servicios prestados por las agencias operadoras de turismo receptivo. Así mismo confirmar si este tributo es depositado en las instituciones bancarias autorizadas para tal fin.

22. Verificar si el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) formula el Plan Operativo Anual (POA) de conformidad a las políticas y estrategias para el desarrollo del sector turismo.
23. Verificar si el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) realiza inventarios de los establecimientos turísticos del país en forma periódica.
24. Verificar si el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) emitió normas y reglamentos para el desarrollo de cada segmento del turismo ecológico, de aventura, rural, sol y playa.
25. Verificar que los albergues que se encuentran en zonas o áreas protegidas cumplen con las medidas de impacto ambiental establecidas tanto por el Instituto, como por la SERNA y la AFE-COHDEFOR.
26. Verificar que los albergues que se encuentran en las zonas de amortiguamiento de áreas protegidas colaboren en la protección y conservación del área.
27. Confirmar si los restaurantes y cafeterías disponen de bodegas o contenedores de desechos sólidos sellada.
28. Confirmar si el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) realiza visitas para verificar el cumplimiento de las medidas de control ambiental dadas por la SERNA y por la Unidad de Gestión Ambiental del IHT.

1.3 Alcance

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Instituto Hondureño de Turismo, cubriendo el período del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2007.

1.4 Base legal y funciones principales de la entidad.

1.4.1 Base Legal

1. Decreto 90-90 Ley para la Adquisición de Bienes Urbanos en áreas que delimita el Artículo 107 de la Constitución de la Republica.
2. Reglamento de la Ley para la adquisición de bienes urbanos en áreas que delimita el Artículo 107 de la Constitución de la Republica.
3. Ley del Instituto Hondureño de Turismo y su Reglamento
4. Ley General del Ambiente y su Reglamento
5. Ley de Creación del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) y su Reglamento
6. Acuerdo 002-2004 Normas Generales para el control del desarrollo de las Islas de la Bahía
7. Acuerdo Presidencial 135 y 136 del 18 de noviembre 1981
8. Decreto 314-98 Ley de Incentivos al Turismo
9. Acuerdo 001-2004 Reglamento a la Ley de Incentivo al Turismo
10. Decreto No. 181-2006 Ley de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía.
11. Decreto No. 110-2007 Reglamento a la Ley de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía.
12. Decreto No. 488 Ley de Casino de juegos de envite o azar.

13. Acuerdo No. 520 Reglamento de la Ley de Casino de juego de envite o azar

1.4.2 Funciones del Instituto Hondureño de Turismo

1. Elaborar, formular y ejecutar la política nacional de turismo, ajustándola a la política de desarrollo del Estado;
2. Preparar, formular y ejecutar los planes de desarrollo turístico;
3. Negociar, contratar y suscribir convenios de cooperación técnica y financiera con organismos nacionales e internacionales, así como integrar sociedades mercantiles de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. Asesorar y asistir técnicamente a las entidades públicas y privadas que se dediquen a prestar servicios turísticos y a aquellas cuyas actividades, lucrativas o no, estén directamente relacionadas con proyectos turísticos que promueva el mismo.
5. Fomentar el desarrollo de la oferta turística y promover la demanda nacional y extranjera;
6. Regular y supervisar la prestación de servicios turísticos en el país;
7. Supervisar y controlar todo lo relacionado con las operaciones que se deriven de las actividades del Fondo de Desarrollo Turístico;
8. Sancionar las violaciones a lo dispuesto en esta Ley, sus reglamentos y demás leyes de su competencia;
9. Estimular y desarrollar la identidad nacional de los hondureños en su espacio territorial, sus tradiciones y herencia cultural.
10. Fomentar el establecimiento y modernización de hoteles, urbanizaciones, albergues, posadas, restaurantes, sistemas de transporte, vías de comunicación, preservación del medio ambiente y demás obras que propendan al incremento y desarrollo turístico;

11. Crear, conservar, mejorar, proteger y aprovechar los recursos turísticos de la nación;
12. Establecer y regular la protección y auxilio de los turistas;
13. Constituir fideicomiso; y.
14. En general, desarrollar toda clase de actividades que dentro de su competencia tiendan a favorecer y acrecentar las corrientes turísticas nacionales y del exterior.

1.5 Metodología

Se utilizaron las siguientes técnicas para la realización de pruebas:

1. *Técnica de Verificación Verbal*, mediante las diferentes entrevistas y reuniones con los funcionarios del Instituto Hondureño de Turismo.
2. *Técnica de Verificación Escrita*, mediante el análisis, conciliación y confirmación de los documentos suministrados por el Instituto Hondureño de Turismo.

CAPÍTULO II

Comentarios de la Auditoría

2.1 Cumplimiento de la legalidad.

Las actividades realizadas por el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) deben estar enmarcadas en las leyes del país, y considerando la importancia que en materia turística tiene Honduras, como un elemento altamente importante para atraer la inversión y a los turistas como fuentes de divisas y empleo para el país, se debe manejar una forma sostenible sin sacrificar los recursos naturales y el ambiente del país y deteriorar las fuentes de ingresos como atracción.

2.2 Cumplimiento de recomendaciones de informes anteriores.

Debido a que es la primera vez que se realiza una auditoría de gestión ambiental al Instituto Hondureño de Turismo, no existen recomendaciones que verificar.

CAPÍTULO III

Resultados de la Auditoría

3.1 Observaciones y Recomendaciones

Observación 1

Evaluación del Control Interno de los departamentos de Administración e informática del Instituto Hondureño de Turismo.

En el desarrollo de la evaluación de control interno que se practicó al Instituto Hondureño de Turismo se encontró lo siguiente:

- a. La unidad administrativa de la institución no cuenta con un manual de procedimientos donde se describan las funciones y actividades administrativas.
- b. La unidad de informática de la institución no cuenta con un manual de procedimientos que describa el proceso electrónico de datos.

Recomendación 1

Al jefe del Departamento Administrativo del Instituto

Elaborar el manual de procedimientos, y describir en el las funciones y actividades administrativas que tienen que ser cumplidas por dicha unidad.

Al jefe del Departamento de Informática del Instituto

Elaborar el manual de procedimientos, y describir en él los procedimientos electrónicos de datos que tiene que usar el departamento de informática.

Observación 2

De las condiciones ambientales del edificio del Instituto Hondureño de Turismo (IHT).

Se verificó que el edificio donde esta ubicado el IHT consta de 5 pisos, con poca ventilación y una única entrada y salida habilitadas como vías de acceso, además solo cuenta con tres extintores ubicados en la entrada del tercero, cuarto y quinto piso, los cuales se encuentran vencidos desde agosto del 2007, poniendo en riesgo al personal en caso de ocurrir un incendio. Así mismo se constató que las rutas de evacuación no están bien definidas y rotuladas en todos los pisos.

Recomendación 2

Al secretario de Estado de la Secretaría de Turismo

- a. Instruir a quien corresponda para que se recarguen los extintores.
- b. Instruir a los encargados de realizar las compras del Instituto Hondureño de Turismo (IHT) para que se compren por lo menos 8 extintores y ubicarlos uno a la entrada de cada piso y otro al fondo y éstos deben estar vigentes para prevenir cualquier incendio.
- c. Ubicar un extintor al fondo en el mezanine y otro en la entrada cerca de donde esta el centro de documentación, considerando que en el mezanine se encuentran muchos documentos y papeles que son materiales altamente inflamables para provocar un incendio.

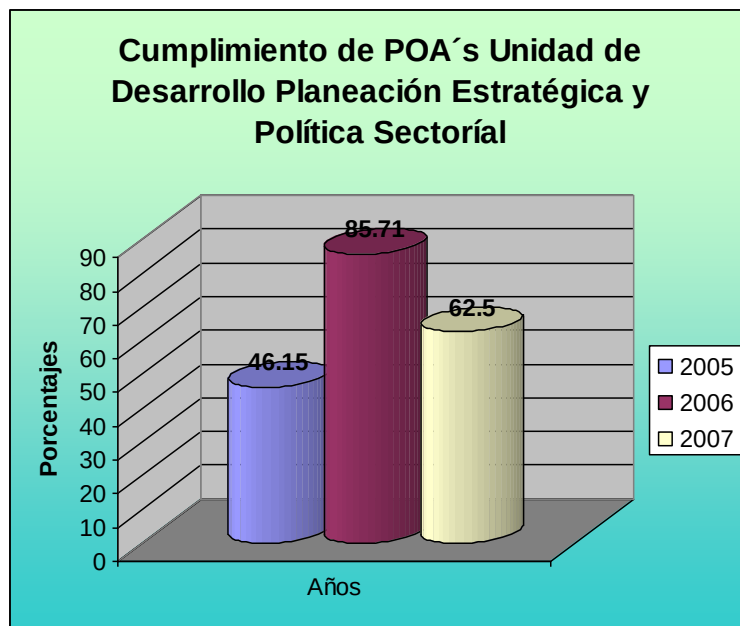
- d. El encargado de Servicios Generales debe estar pendiente de las fechas de vencimiento de cada uno de los extintores para mandar a recargarlos nuevamente y presupuestarlo con anticipación.
- e. Definir y rotular en cada uno de los pisos las rutas de evacuación.

Observación 3

Del cumplimiento de los planes operativos de la unidad de Desarrollo, Planeación Estratégica y Política Sectorial.

Al realizar el análisis de los planes operativos correspondientes a los años 2005, 2006 y 2007, se encontró que la unidad de Desarrollo, Planeación Estratégica y Política Sectorial, ha tenido algunas deficiencias en el cumplimiento de sus metas establecidas especialmente en el 2005 y el 2007.

De acuerdo a consulta realizadas se verificó que las principales causas de las deficiencias en el cumplimiento del plan operativo se debió a la falta de personal y a los cambios que se han venido dando a lo interno de la unidad, antes del 2007 en la unidad de Desarrollo, Planeación Estratégica y Política Sectorial la cual se denominaba Unidad de Gestión Ambiental y con la nueva administración se le aplicó una reingeniería, realizando algunos cambios entre ellos el nombre, durante este proceso de cambios las actividades no se estaban cumpliendo en un 100% porque no se había contratado personal, éste personal se contrató a partir de septiembre de 2007. En el siguiente gráfico se muestra los porcentajes de cumplimientos en los poas.



Recomendación 3

Al Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Política Sectorial.

Al momento de elaborar el Plan Operativo Anual se debe realizar de acuerdo a la realidad que se tiene en la unidad en cuanto a recurso humano y económico se refiere.

Observación 4

De los Proyectos Turísticos, que generan un impacto ambiental en los ecosistemas.

En el periodo que comprende la auditoría 2005 al 2007, el Instituto Hondureño de Turismo, (IHT), no realiza el proceso de licenciamiento ambiental como lo estuvo haciendo en años anteriores, mediante convenios entre el IHT y la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), actualmente únicamente participan en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), cuando la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente los convoca y emiten los dictámenes al respecto. Se solicitó el listado de los dictámenes que ha emitido el IHT de los cuales durante el periodo 2005 al 2007 se han realizado 27 dictámenes técnicos encontrándose que algunos dictámenes, los realizan de acuerdo a la documentación que presenta el dueño del proyecto, sin realizar la gira de campo, en el dictamen No. IHT 009-2007, del proyecto CONDOHOTEL LA LOMA, ubicado Sandy Bay Utila, en el primer párrafo de la pagina 4/4 se concluye que el proyecto es ambientalmente viable únicamente en la ejecución de actividades relacionadas con la remodelación y construcción; de acuerdo a la metodología ambiental existente, un proyecto es ambientalmente viable o no lo es, no puede ser viable en una de sus etapas. (Ver Anexo No. 2 dictamen técnico No. IHT 009-2007.)

Recomendación 4

Al Secretario de Estado en el Despacho de Turismo.

Coordinar con la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) inspecciones in situ, para aquellos proyectos enfocados al desarrollo turístico, para que de esta manera los dictámenes se realicen conforme a los impactos posibles que se generaran de acuerdo a las inspecciones que se realizan y no en base a la documentación.

Observación 5

De los proyectos turísticos que se ubican en áreas protegidas y los planes de ordenamiento territorial.

Al solicitar los planes de ordenamiento, se verificó que los planes de ordenamiento están enfocados en los proyectos de Islas de la Bahía, no se encontró ninguno referente a las áreas protegidas, los proyectos turísticos en áreas protegidas son muy pocos, porque el Instituto Hondureño de Turismo para no entrar en controversia, con el marco legal y las organizaciones que administran las áreas protegidas prefieren no promover la inversión turística en áreas protegidas, de acuerdo al diagnóstico de la estrategia nacional de ecoturismo, Honduras no tiene bien desarrollado el rubro de ecoturismo porque no ofrece una infraestructura básica a los turistas.

Recomendación 5

Al Secretario de Estado del Instituto Hondureño de Turismo

Como ya se tiene contemplando en la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible, se deben realizar alianzas estratégicas con el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal de Áreas Protegidas y Vida Silvestre y otras Organizaciones no Gubernamentales, para promover el ecoturismo

aprovechando de manera sostenible los recursos naturales que tiene el país, ofreciéndolo como una aventura natural cuya infraestructura debe ir de acuerdo a ese tipo de recursos.

Observación 6

Falta de inspectores que vigilen las operaciones que se realizan en los casinos.

Mediante entrevista realizada al Asesor Jurídico de la Secretaría General del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), se le consultó si el Instituto tiene designados inspectores para que vigilen las operaciones de juego de casino, comentando que el IHT no ha designado inspectores para que realicen esta labor, incumpliendo lo que enuncia el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de casino de juegos de envite o azar.

Recomendación 6

Al Secretario de Estado del Instituto Hondureño de Turismo

- a. Designar inspectores para que vigilen las operaciones que se realizan en los casinos.
- b. Dar a conocer a los inspectores, una vez que estos sean designados cuales serán sus funciones.

Observación 7

De las inspecciones que se realizan a los beneficiarios de la Ley de Incentivos al Turismo (LIT)

Mediante entrevista realizada al Asesor Jurídico de la Secretaría General del Instituto Hondureño de Turismo, se le consultó si el Instituto realiza inspecciones a los beneficiarios de la LIT, con el propósito de determinar el uso y destino que se le da a bienes, vehículos y equipos importados o adquiridos bajo este régimen, mencionando que el Instituto Hondureño de Turismo no realiza inspecciones a los beneficiarios de la LIT, estas solo se realizan en caso de que exista alguna denuncia por parte de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), incumpliendo con esto lo que señala el artículo 14 del Reglamento de la LIT.

Recomendación 7

Al Secretario de Estado del Instituto Hondureño de Turismo

- a. Elaborar en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Ingresos un programa para realizar las visitas de inspección a los beneficiarios de la LIT.
- b. Realizar inspecciones a los beneficiarios de la LIT, para constatar que no se desvíen o se haga uso indebido de estos bienes.

Observación 8

De la tasa del cuatro por ciento (4%) que pagan los prestadores de servicios turísticos

Mediante entrevista realizada al Asesor Jurídico de la Secretaría General del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), se le consultó si el Instituto realiza inspecciones para verificar si se están recaudando y enterando el cuatro por ciento (4%) de la tasa de servicios turísticos, tal como lo establece el artículo

14 del Reglamento de la LIT, comentando que esta tasa de servicios la pagan los prestadores de servicios turísticos en la Dirección Ejecutiva de ingresos (DEI) y no se hacen inspecciones porque la DEI les envía una base de datos donde aparecen todos los pagos que realizan los prestadores de servicios turísticos, incumpliendo lo estipulado en el Artículo 14 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo (LIT).

Recomendación 8

Al Secretario de Estado del Instituto Hondureño de Turismo

- a. Instruir a quien corresponda para que se realicen inspecciones aleatorias a los diferentes instituciones con el fin de verificar si en realidad se esta recaudando y enterando el pago que realizan los prestadores de servicios turísticos.
- b. Solicitar a la Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH) el listado de los prestadores de servicios turísticos inscritos en el Registro Nacional de Turismo.
- c. Solicitar a la DEI el listado de los prestadores de servicios turísticos que hacen el pago del cuatro por ciento (4%) en ésta institución.
- d. Comparar los listados solicitados a cada una de las instituciones anteriormente mencionadas, para determinar si los prestadores de servicios turísticos hacen el pago del cuatro por ciento (4%). Y actualizarlo anualmente.

Observación 9

Incumplimiento a la Ley del Instituto Hondureño de Turismo y su Reglamento.

Mediante Nota No. 002-2008-AGA/TSC se solicita a la Unidad de Planeación Estratégica y Política Sectorial el listado de proyectos que están registrados en el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), respondiendo mediante Oficio No. 35-GPDP-2008 que las empresas y proyectos registrados en turismo son manejados por la Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH), así mismo en memorándum enviado por Secretaría General el 03 de marzo del 2008 a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Producto, menciona que el listado de proyectos registrados por el Instituto Hondureño de Turismo, no se pueden suministrar en vista de que el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos, lo tiene a cargo la CANATURH, el listado que manejan es el correspondiente a los prestadores de servicios turísticos que se acogen a los beneficios que otorga la Ley de Incentivos al Turismo, contraviniendo lo que enuncia el Artículo 46 de la ley del IHT, donde se menciona que el Registro estará a cargo del instituto y en el Artículo 92 inciso c) y e) del reglamento donde se menciona que el instituto es quien realizará la inscripción y emitirá la constancia o el certificado de inscripción a los prestadores de servicios turísticos. (Ver Anexo No. 3, 4 y 5 notas enviadas y recibidas)

Recomendación 9

Al Secretario de Estado del Instituto Hondureño de Turismo

Tener a cargo el Registro Nacional de Turismo tal como lo establece el artículo 46 de la Ley del IHT.

A la Secretaría General del Instituto Hondureño de Turismo

- a. Realizar la inscripción y llevar el registro de los prestadores de servicios turísticos del país.
- b. Extender la constancia o el certificado de inscripción a los prestadores de servicios turísticos.

Observación 10

Falta de convenios para fomentar el turismo ecológico

Mediante entrevista realizada al Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Política Sectorial (UPEPS) del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), se le consultó si el Instituto tiene un convenio con el Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (DAPVS) de la AFE-COHDEFOR¹, comentando que actualmente no se tiene un convenio con esta institución, existió uno en el periodo 2002-2003 el cual tuvo su vencimiento, pero no se ha renovado, contraviniendo lo que enuncia el Artículo 71 del Reglamento de la Ley General del Ambiente y el Artículo 19 de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo.

¹ Ahora con la Nueva Ley Forestal se llama Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Recomendación 10

Al jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Política Sectorial

Suscribir convenios de cooperación con el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, para fomentar el turismo ecológico en el país.

Observación 11

De la capacidad de carga de las áreas donde se puede desarrollar turismo ecológico.

Según entrevista realizada al Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Política Sectorial (UPEPS) del Instituto Hondureño de Turismo (HT), se le consultó si el turismo ecológico se realiza de conformidad con la capacidad de carga del área, comentando que en estos momentos el turismo ecológico no se está realizando de acuerdo a la capacidad de carga de la zona, incumpliendo con el Artículo 71 del Reglamento de la Ley General del Ambiente. Actualmente se están haciendo los estudios para iniciar a trabajar de acuerdo con la capacidad de carga de los recursos, se comenzará a trabajar en el Departamento de Islas de la Bahía. Estos estudios los está realizando el Programa Nacional de Turismo Sostenible (PNTS), el cual está integrado en la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible,

Recomendación 11

Al jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Política Sectorial

- a. Coordinar con el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal de Áreas Protegidas y Vida Silvestre las áreas donde se puede desarrollar turismo ecológico.
- b. Establecer alianzas estratégicas con instituciones que manejan las áreas protegidas y/o recursos naturales para realizar estudios y definir la capacidad de carga de las áreas protegidas con potencial turístico, de tal modo que la población objetivo de turistas y los ecosistemas pueda ser sostenida sin sobrecargar la infraestructura y los recursos existentes.

Observación 12

De la Protección y conservación de los recursos naturales al realizar turismo ecológico.

Mediante entrevista realizada al Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Política Sectorial (UPEPS) del Instituto Hondureño de Turismo, se le consultó si se le da protección y conservación a los recursos naturales del área al realizar turismo ecológico, comentando que por el momento no se están realizando estas actividades a gran escala, incumpliendo con el Artículo 71 del Reglamento de la Ley General del Ambiente y con los objetivos ambientales que se encuentran plasmados en la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible (ENTS). Pero manifestó que se esta comenzando a trabajar en la protección y conservación de los recursos, trabajando en coordinación con el Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la AFE-COHDEFOR a través del Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) y

la Dirección General de Biodiversidad (DIBIO) de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente en la protección del hábitat del tiburón ballena.

Recomendación 12

Al Secretario de Estado de la Secretaría de Turismo y al jefe de la unidad de Planeación Estratégica y Política Sectorial

- a. Coordinar con la SERNA, el Instituto Nacional de Conservación Forestal de áreas protegidas y vida Silvestre las actividades de ecoturismo con el fin de buscar financiamiento e identificar una metodología para cuantificar cuales son los recursos naturales que posee la zona donde se va a desarrollar el turismo ecológico.
- b. Determinar que medidas de protección y conservación se tomarán para proteger los recursos naturales del área.
- c. Concienciar a la población que el turismo ecológico se puede realizar sin dañar los recursos naturales de la zona.

Observación 13

Incumplimiento en las funciones que tiene a su cargo el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) con la elaboración y ejecución de la Política Nacional de Turismo.

Mediante Nota No. 002-2008-AGA/TSC enviada al jefe de la unidad de planeación estratégica y política sectorial (UPEPS) del Instituto se le solicitó la Política Nacional de Turismo, respondiendo mediante Oficio No. 35-GPDP-2008 que la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible (ENTS) es la Política Nacional de Turismo que tiene el Instituto; así mismo mediante entrevista el personal de la UPEPS, comentó que la ENTS fue elaborada en el año 2005, pero no se ha puesto en ejecución porque esta en proceso su socialización el

cual inicio en septiembre del 2007, incumpliendo con esto lo que enuncia el Artículo 6 del la Ley del Instituto Hondureño de Turismo, ya que antes de que existiera la ENTS (2005), el Instituto tuvo que haber elaborado, formulado y ejecutado una Política Nacional de Turismo para guiarse o dirigirse tal como lo establece la Ley. (Ver Anexo 3 y 4 Notas enviadas y recibidas)

Recomendación 13

- a. Elaborar la Política Nacional de Turismo o poner en ejecución la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible, si es que esta será utilizada por el Instituto como una Política.

Observación 14

De la falta de visitas de inspección a los prestadores de servicios turísticos.

Mediante Nota No. 003-2008-AGA/TSC enviada al jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Política Sectorial se le solicitó los dictámenes o actas de inspección de las visitas que realiza el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) a los prestadores de servicios turísticos, respondiendo mediante Oficio No. 044-GPDP-2008 que la información referente a los prestadores de servicios turísticos no se maneja en el Instituto Hondureño de Turismo IHT debido a que esta documentación fue trasladada a la CANATURH como lo establece el Reglamento del IHT, así como todas las responsabilidades que conlleva el manejo del mismo registro, incumpliendo lo que estipulan los Artículos 55, 56 y 57 de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo y Artículo 98 de su Reglamento.

Recomendación 14

Al Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Política Sectorial

- a. Realizar visitas de inspección a los prestadores de servicios turísticos para determinar si cumplen o no con las disposiciones contenidas en la Ley del Instituto Hondureño de Turismo y su Reglamento, específicamente a lo referente a aspectos ambientales.
- b. Levantar el acta de inspección correspondiente de la visita que se realice a los prestadores de servicios turísticos.

Observación 15

Falta de actualización del inventario de los establecimientos turísticos del país.

El Instituto Hondureño de Turismo no tiene un inventario de los establecimientos turísticos ubicados en el país, ya que la información que se maneja en dicho inventario corresponde al año 2001, el cual se encuentra desactualizado, incumpliendo con el artículo 10 del Reglamento del Instituto Hondureño de Turismo (IHT).

Actualmente se tiene un inventario más reciente de los establecimientos turísticos que operan en el país, esto como producto de una consultaría que realizó la Price Waterhouse y el cual todavía no es oficial porque no ha sido aprobado.

Recomendación 15

Al Jefe de la Unidad de Estadística del Instituto Hondureño de Turismo
Actualizar el inventario de los establecimientos turísticos del país
anualmente, tal como lo establece el Reglamento del Instituto Hondureño de
Turismo.

Observación 16

Del cumplimiento de los objetivos ambientales contemplados en la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible (ENTS).

Mediante entrevista al personal de la Unidad de Planeación Estratégica y Política Sectorial del Instituto, se consultó el grado de avance en el cumplimiento a corto plazo (Año 2,010) de los objetivos ambientales que están contemplados en la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible (ENTS), explicando que no se ha logrado el cumplimiento de estos objetivos porque hasta septiembre del 2007 se inició con la puesta en marcha de la ENTS, y en este período del 2005–2007 la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo estaba en un proceso de reestructuración, comentando que otra de las causas por las que no se han cumplido con dichos objetivos es porque no se tienen los lineamientos de cómo hacer operativos estos indicadores.

En el siguiente cuadro se muestran los objetivos ambientales propuestos en la ENTS, los cuales se tiene programado alcanzar para el año 2010.

Cuadro resumen de los objetivos ambientales que contiene la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible (ENTS)

Descripción objetivos ambientales	Unidad	Actual 2004	Corto Plazo ENTS 2010
1. Compatibilizar el desarrollo turístico con la conservación de los recursos naturales	1. Áreas protegidas de la Estrategia Nacional de Ecoturismo (ENE) con Plan de Manejo aprobado.	12	20
	2. Áreas protegidas de la ENE con Plan de de Uso Público aprobado	0	12
2. Incorporación de la dimensión ambiental en proyectos, planes y programas.	1. Cantidad de áreas protegidas que estén participando en el Programa Científico Académico Voluntario Educativo (SAVE).	0	2
	2. Cantidad de Hoteles implementando buenas practicas	0	20
	3. Cantidad de Hoteles participando en programas de reciclaje 2004	11	20
	4. Realización y ejecución de Planes de Ordenamiento Territorial con su respectiva Evaluación Ambiental Regional	0	1

Recomendación 16

Elaborar los lineamientos para lograr el desarrollo de los objetivos ambientales que están planteados en la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible.

Observación 17

De la colaboración que brinda el Instituto Hondureño de Turismo a las instituciones que están relacionadas con la protección y conservación del ambiente.

En la investigación realizada con el fin de verificar la colaboración que brinda el Instituto Hondureño de Turismo a las entidades que tienen a su cargo la administración y conservación de parques y bosques nacionales, playas, lagos, lagunas y ríos, zonas arqueológicas, edificios monumentos u objetos de valor histórico, se encontró que no existe colaboración entre el IHT y estas instituciones, mencionando que únicamente colaboran con el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAIH), formando parte del comité interinstitucional para la protección del patrimonio cultural, en el área de conservación de parques y bosques nacionales no existe ningún convenio con AFE-COHDEFOR u otra institución afín, incumpliendo el Artículo 23 de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo.

Recomendación 17

Al Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Política Sectorial del Instituto Hondureño de Turismo.

Brindar un mayor apoyo a las instituciones que tengan a su cargo la administración y conservación de parques y bosques nacionales, playas lagos, lagunas y ríos, zonas arqueológicas, edificios, monumentos u objetos de valor histórico, para que de esta manera se ofrezca una mejor atención al turista.

Observación 18

De la presentación de los requisitos para obtener beneficios de la Ley de Incentivos al Turismo (LIT).

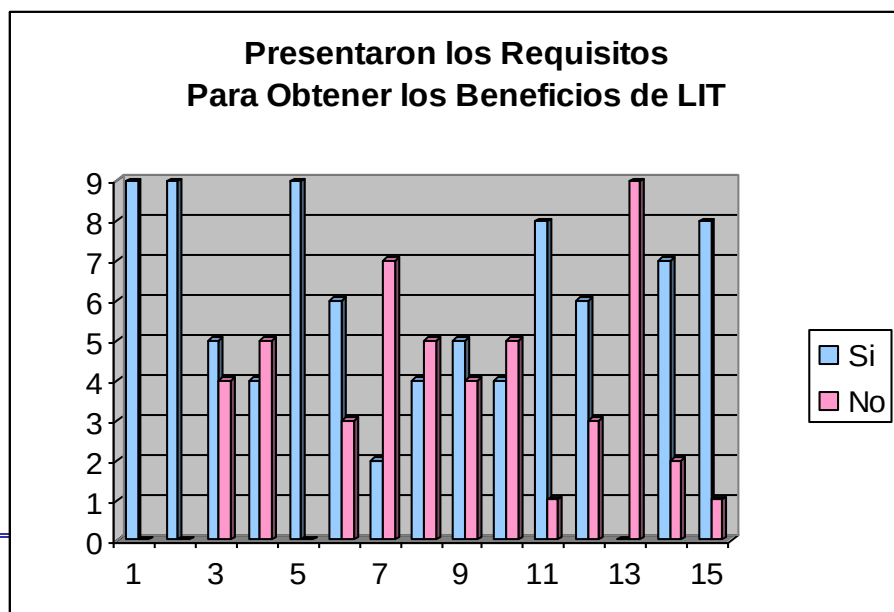
Como resultado de la muestra de los expedientes que fueron analizados, se encontró que no todos los proyectos presentan los requisitos que se mencionan en la Ley de Incentivos al Turismo.

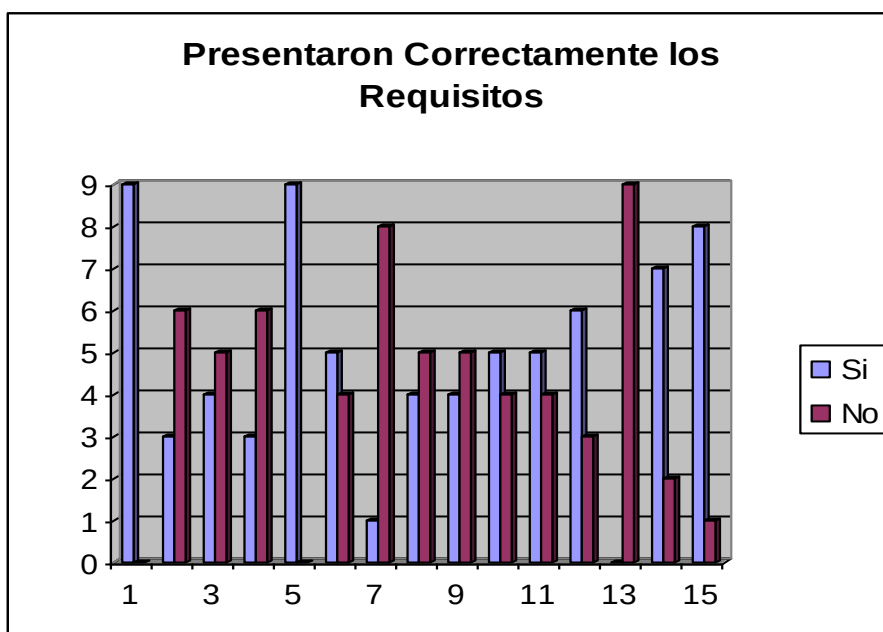
En el siguiente cuadro se muestran el total de los nueve expedientes analizados que presentaron los requisitos, y cuales de éstos se presentaron de forma correcta.

	Requisito	Presentado		Correcto	
		Si	No	Si	No
1	Solicitud en papel base 20 tamaño oficio dirigida al Ministro de Turismo que describa ampliamente el proyecto a desarrollar.	9	0	9	0
2	Carta poder original otorgada a un profesional del derecho.	9	0	3	6
3	Original del Estudio de Factibilidad Económica del proyecto; este deberá ser español y además elaborado, firmado sellado y timbrado por profesionales hondureños en el área de economía o mercadotecnia debidamente colegiados.	5	4	4	5
4	Cronograma de inversión y ejecución de la obra	4	5	3	6
5	Fotocopia autenticada del testimonio de escritura de constitución de sociedad, de comerciante individual debidamente inscrita en el registro correspondiente.	9	0	9	0

	Requisito	Presentado		Correcto	
		Si	No	Si	No
6	Fotocopia autenticada del testimonio de escritura de propiedad del terreno a nombre de la persona natural o jurídica solicitante, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil correspondiente.	6	3	5	4
7	Fotocopia autenticada del contrato de arrendamiento del local comercial.	2	7	1	8
8	Copia de igual tamaño al original del plano topográfico, con el cuadro de rumbos, distancias y área del terreno en el que se desarrollará el proyecto con firma, sello y timbres de conformidad a la Ley respectiva.	4	5	4	5
9	Copia de los planos de la obra a realizar, con firma responsable, sello y timbres de conformidad a la Ley respectiva.	5	4	4	5
10	Planta de conjunto con cuadro de identificación de cada edificación. Fachadas.	4	5	5	4
11	Constancia original en papel membretado y con sello de la Institución Bancaria que acredite la disponibilidad financiera para ejecutar el proyecto.	8	1	5	4
12	Licencia ambiental. Se podrá presentar constancia original emitida por la SERNA de que la misma se encuentra en trámite; debiéndose presentar la antes mencionada licencia para emitir la resolución correspondiente.	6	3	6	3

	Requisito	Presentado		Correcto	
		Si	No	Si	No
13	Opinión del impacto cultural emitida por la Secretaría de Estado en los despachos de Cultura, Artes y Deporte.	0	9	0	9
14	Fotocopia autenticada de la constancia de inscripción de Registro Nacional de Turismo para empresas en operación; en caso contrario fotocopia autenticada del recibo de pago para la inscripción en el Registro Nacional de Turismo.	7	2	7	2
15	Listado de bienes y equipo a importar con su respectiva nomenclatura, adjuntando copia electrónica en la que se encuentra el listado referido.	8	1	8	1





Recomendación 18

A la Secretaría General del Instituto Hondureño de Turismo

- a. Informar a las personas interesadas en acogerse a los beneficios de la Ley de Incentivos al Turismo (LIT), cuales son los requisitos que se deben presentar ante la Secretaría de Turismo.
- b. Otorgar los beneficios hasta que los dueños de proyectos cumplan con todos los requisitos que se menciona en la Ley de Incentivos al Turismo.

CAPÍTULO IV

Conclusiones y Recomendaciones

4.1 Conclusiones

1. El desarrollo turístico requiere de una administración coordinada entre los organismos y entidades que tienen a su cargo la protección y conservación de parques y bosques nacionales, playas, lagos, lagunas y ríos, zonas arqueológicas, edificios y monumentos u objetos de valor histórico y cultural, museos; y sobre todo tener una coordinación con las instituciones encargadas de vigilar el estricto cumplimiento de la legislación ambiental de Honduras.
2. La magnitud y escala de los impactos depende del tamaño y tipo de desarrollo turístico que se propone, en relación con la fragilidad de su ambiente propuesto. El turismo recreativo, que incluya varias actividades deportivas y una gran infraestructura de complejos hoteleros, tiene más potencial para degradar los ecosistemas frágiles, que proyectos que intentan atraer turistas con tales intereses científicos o educativos como la observación de aves, fotografía natural o arqueología.
3. Los proyectos de "ecoturismo" pueden combinar la conservación de sitios naturales y culturales con beneficios económicos y recreativos. El éxito, depende de la selección del sitio y que se tome en cuenta la fragilidad y capacidad de los recursos que conforman el área turística.
4. El turismo aumenta la demanda de infraestructura, transporte, agua potable, recolección y tratamiento de aguas servidas, eliminación de desechos

sólidos, y de varios servicios públicos, sin una adecuada coordinación y planificación la demanda de servicios puede exceder su capacidad, con resultados negativos tanto para los residentes como para los turistas y el ambiente en general.

5. Los impactos negativos que resultan de un desarrollo turístico inadecuadamente planificado e incontrolado, pueden fácilmente dañar a los mismos ambientes de los cuales depende el éxito del proyecto, ya que sin una cuidadosa atención al equilibrio entre el volumen y tipo de actividades turísticas por un lado, y la fragilidad y capacidad de carga de los recursos siendo explotados por otro, los proyectos turísticos pueden ser no sólo ecológicamente dañinos sino también económicamente autodestructivos. Por ejemplo, un creciente número de hoteles ubicados para atraer turistas a un arrecife de coral, fracasan después de pocos años porque los efluentes del hotel, rápidamente perjudican o matan al arrecife si a estos no se les da el tratamiento adecuado.
6. Para mejorar la economía del país es importante promover la inversión tanto nacional como internacional y Honduras por su variedad que tiene como riqueza tanto natural, arqueológico, sol y playa, tienen un alto potencial de desarrollo turístico que atrae a los inversionistas. Aun cuando la Secretaría de Turismo y el Instituto Hondureño de Turismo, su prioridad primordial es promover el turismo y la inversión para ofrecer al turista comodidad y atracción, esto no debe estar separado o aislado de la conservación y protección ambiental de los recursos naturales, el desarrollo es importante, pero se debe manejar de manera sostenible. Considerando que la misma Ley General de Turismo y su reglamento contemplan la protección y conservación de los recursos naturales y ambiente

en los siguientes Artículos 6, inciso J, 17, 23 y 30 de la ley y Artículos números 24 y 57 del reglamento.

4.2 Recomendaciones

Se recomienda al Secretario de Estado de Turismo

1. Coordinar con la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, el Instituto Conservación Forestal y Vida Silvestre y otra organizaciones no gubernamentales que administren y manejen los recursos naturales y el ambiente, para establecer convenios o alianzas estratégicas para que el desarrollo turístico se maneje de manera sostenible e integral, ofreciendo así al turista además de comodidad un país limpio, sin perder la perspectiva de la inversión.
2. La Unidad de Planeación Estratégica y Política Sectorial, debe actuar más deliberante en el cumplimiento del marco legal ambiental de los contratos de medidas de mitigación recomendadas para los proyectos turísticos.

Anexos



Tegucigalpa M. D. C. 10 de junio de 2008

Ing. Hernán Roberto Bueso Aguilar
Jefe de Departamento de Auditorías Sector
Recursos Naturales y Ambiente